

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2022-CM-MDP

Paracas, 27 de Octubre del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de noviembre del 2022, el punto de agenda de aprobar dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 042-2021-CM-MDP, que aprobó suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS – SERNANP**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos de interés público, vecina o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° N° 042-2021-CM-MDP, de fecha 18 de octubre de 2021, se autorizó la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS – SERNANP**, el cual tendrá una vigencia de 04 año a partir de la fecha de suscripción del mismo, el mismo que tuvo como finalidad la de elevar los índices de seguridad ciudadana, a nivel local, mediante la cooperación entre las partes, pasando del modelo actual de colaboración espontánea y discrecional, a un modelo de mayor integración, por convenio y vinculante; en el que el liderazgo político y operacional corresponderá al Alcalde, a quien se le dotara de la responsabilidad y los recursos logísticos necesarios, potenciando la prevención y la investigación criminal, con la finalidad de asegurar una respuesta inmediata a requerimiento ciudadano. Fortalecer la capacidad institucional y operativa de los servicios de seguridad ciudadana que brindas las partes, articulándolos y dotándolos de los recursos humanos y logísticos necesarios potenciando la prevención y la investigación criminal;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, a través del Informe N° 283-2022-MDP/GDEL-SGPT, el Subgerente de Promoción del Turismo, precisa que mediante Oficio N° 410-2022-SERNANP-RNP/J, el Jefe de la Reserva nacional de Parcas del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – indica que se han efectuado observaciones por parte de la entidad que representa en cuanto al extremo del inciso c) de la Cláusula 5.2 del referido convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 404-2022-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, que en virtud de los descrito por SERNANP, y teniendo en cuenta que el contenido de la nueva propuesta presentada, cuyo contenido casi en su totalidad es similar al presente convenio, por lo que existiendo el Acuerdo de Concejo N° 042-2021-CM-MDP, este se deberá dejar sin efecto dicho a acuerdo, debiéndose remitir los actuados al pleno del concejo para tal fin, en atención a lo señalado en el artículo 9° numeral 8, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo recomendado en el Informe N° 347-2022-MDP/OGAJ;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, ese sentido, atendiendo a las recomendaciones del área correspondiente y contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se deliberó y sometió a votación dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 042-2021-CM-MDP, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR dejar sin efecto en forma íntegra el Acuerdo de Concejo N° 042-2021-CM-MDP, de fecha 18 de octubre de 2021, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS – SERNANP, el cual tendrá una vigencia de 04 años a partir de la fecha de suscripción del mismo,".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a las partes interesadas, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosari Román Garmazo
ALCALDESA

